

Expediente: **1151/25**
Carátula: **RUIZ VICTOR ALEJANDRO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20358552294 - RUIZ, Victor Alejandro-ACTOR
90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - MOSCÚ S.R.L. , -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1151/25



H105025914335

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA II NOMINACIÓN

JUICIO: RUIZ VICTOR ALEJANDRO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N°1151/25

San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Sergio Adrian Drocchi del 17/10/25:

1) Teniendo en cuenta la vigencia de la Resolución N° 1/21, dictada por la Cámara Nacional del Trabajo, en la que a las testigos con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se las citó para que declaren de manera íntegramente remota, conforme surge del Expte. "Cruz, Sebastián Rumualdo c/ Telecom Argentina S.A. y otro s/ despido N° 30952/2024" (Expte. N° 1158/25 como prueba testimonial por exhorto); y en virtud de los principios de economía, buena fe y colaboración procesal que rigen nuestro fuero del trabajo, atento a las innumerables cantidad de pruebas testimoniales ordenadas a través de exhorto desde la provincia de Buenos Aires, y el trámite consecuente en cada una de ellas (notificación, apersonamiento, fijación de fecha de audiencia, reserva de sala, regulación de honorarios, ejecución de los mismos, etc.), existiendo actualmente múltiples plataformas desde las cuales pueden celebrarse las audiencias virtuales, tal como lo expresé en el proveído recurrido, y siendo que el abogado presentante ha solicitado la comparecencia por Zoom en otros expedientes que tramitan por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 (JUICIO: "VEDIA, RICARDO DAVID c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTROS s/ EXHORTOS / OFICIO LEY N° 22.172" - EXPTE. N° 311/25), dispongo: **RECHAZAR** el recurso de revocatoria interpuesto por la parte actora en contra del proveído del

15/10/2025.

2) **CONCÉDASE** el recurso de apelación interpuesto en contra del proveído de fecha 15/10/2025, presentado por el Dr. Drocchi Sergio Adrián.

3) **ELÉVESE** la presente causa a **la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo**, Sala que por turno corresponda, por intermedio de mesa de entradas. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión 1151/25

Actuación firmada en fecha 04/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.